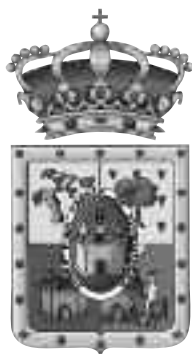


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Miércoles 19 de Marzo

Núm. 32

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación propuesta de resolución expediente sancionador .....	1026
Notificación propuesta de resolución expedientes sancionadores.....	1026
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación servicio reparación de vehículos .....	1027
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Bases XVI certamen internacional de cortos.....	1028
Concurso de carteles XVI Certamen internacional de cortos .....	1031
Bases concurso Soria imagina .....	1032
Notificación a los interesados .....	1034
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Presupuesto 2014 .....	1035
Cuenta general 2013 .....	1035
Obra 152 Plan Diputación Complementario 2014 .....	1035
ALDEALAFUENTE	
Obra 7 Plan Diputación 2014 .....	1036
ALMAJANO	
Cuenta general 2013 .....	1036
ALMAZÁN	
Caducidad inscripciones padronales .....	1036
Notificación denuncias expedientes sancionadores .....	1037
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	1039
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto 2014 .....	1040
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2014 .....	1040
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Obra Plan Diputación 2014 .....	1041
CASTILRUIZ	
Obra 175 Plan Diputación complementario 2014.....	1041
CIRUJALES DEL RÍO	
Presupuesto 2014 .....	1041
CUEVA DE ÁGREDA	
Obra renovación redes y pavimentación C/ Río 1ª fase.....	1042
FUENTEARMEGIL	
Obra 64 Plan Diputación 2014.....	1042
Obra 63 Plan Diputación 2014.....	1042
FUENTESTRÚN	
Obra 69 Plan Diputación 2014.....	1042
GOLMAYO	
Contratación gestión polideportivo de Las Camaretas .....	1043
GÓMARA	
Obra 74 Plan Diputación 2014.....	1044
MIÑO DE MEDINACELI	
Cuenta general 2013 .....	1044
Presupuesto 2014 .....	1044
Obras renovación alumbrado público.....	1045

**SUMARIO**

NARROS	
Cuenta general 2013 .....	1045
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ordenanza recogida residuos domésticos.....	1045
VALDERRUEDA	
Cuenta general 2013 .....	1055
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos .....	1055
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 271/2013.....	1056
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BURGO DE OSMA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 35/2014 .....	1056

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### *NOTIFICACIÓN propuesta de resolución de expedientes sancionadores*

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

*Nº Expte.:* SO-4/2013

*Nombre y apellidos:* Víctor Manuel Moncayo Carrillo

*Norma y artículo infringido:* L.O. 1/1992 - 23.a) P. Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a sus defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 6 de marzo de 2014.– La Subdelegada del Gobierno, M<sup>a</sup> José Heredia de Miguel. 798

#### *NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores*

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Norma y artículo infringido</i>
SO-30/2014	Luis Miguel Gordillo Alberca	L.O. 1/1992 - 26.h) P. Seguridad Ciudadana.
SO-33/2014	Ángel Sánchez Rupérez	L.O. 1/1992 - 23.a) P. Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a sus defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 6 de marzo de 2014.– La Subdelegada del Gobierno, M<sup>a</sup> José Heredia de Miguel. 800

BOPSO-32-19032014



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2014, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en reparación de vehículos de la Diputación Provincial, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3. Localidad y código postal: Soria, 42003.

4. Teléfono: 975101092 y 975101042.

5. Telefax: 975101008.

6. Email: secretaria@dipsoria.es

7. Perfil de contratante: www.dipsoria.es

8. Fecha límite de obtención de documentos e información complementaria: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: Servicios-2014/1

2.- *Objeto del Contrato.*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de reparación de vehículos: camiones, bibliobuses, coches todoterreno y tractores.

b) División por lotes y número: No

d) Lugar de ejecución: Soria

e) Plazo de ejecución: dos años

f) Admisión a prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 50110000-9.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- *Valor estimado del contrato:* 165.289,26 €.



5.- *Importe neto.* 82.644,63 €. Importe total 100.000,00 €.

6. *Garantías.*

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 8.264,46 €.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

4º.- Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.com.

d) Admisión de variantes: No

e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante.

10.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- *Otras informaciones:* Para el pago de la tasa por el bastanteo de poderes visitar la página web <http://tributos.dipsoria.es/index.php>

Soria, 6 de marzo de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

801

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

*BASES 2014 XVI Certamen Internacional de Cortos “Ciudad de Soria”.*

El Certamen Internacional de Cortos “Ciudad de Soria” tiene como objetivo promover el cortometraje como medio de expresión audiovisual, contribuyendo a su reconocimiento, difusión, valorándolo como medio esencial de transmisión de la cultura. Considerándolo en todo momento cine con mayúsculas y tomando este formato como parte fundamental e imprescindible del cine.

La XVI Edición del Certamen se celebrará en Soria

Entre el 16 al 30 de noviembre de 2014



## CONDICIONES GENERALES

El Certamen está abierto a realizadores de todo el mundo.

Los trabajos podrán estar realizados en cualquier sistema de rodaje, Así como de cualquier género: Ficción, Animación o Documental.

La duración máxima no excederá de los 30 minutos, incluidos los créditos.

Los cortometrajes presentados deberán haber terminado su producción con posterioridad al 1 de Enero de 2013.

La fecha límite de envío de los cortometrajes será el 31 de julio de 2014.

Es imprescindible que los cortometrajes cuya versión original no esté en castellano, se presenten subtitulados a dicho idioma o en su defecto al inglés.

Se valorará el subtulado en inglés en los cortometrajes cuya versión original sea en castellano.

La selección correrá a cargo de un comité de la organización, siendo publicado el resultado en nuestra página Web antes del 6 de Octubre de 2014.

Los cortometrajes seleccionados para participar en el certamen podrán ser proyectados dentro de cualquiera de sus secciones (a concurso o paralelas).

Los cortometrajes que participen en la sección competitiva no podrán haber sido proyectados en ninguna muestra, ni festival, dentro de la provincia de Soria.

La organización podrá utilizar fragmentos de las obras seleccionadas (máximo 1 minuto) para promoción de las mismas y del festival.

Los cortometrajes podrán ser enviados a través de las diferentes plataformas a las que pertenezca el Certamen.

Todas las proyecciones se harán en formato digital independientemente del sistema de rodaje.

La organización se pondrá en contacto con los seleccionados para solicitar el envío del archivo de proyección.

El Jurado Oficial, compuesto por profesionales del medio cinematográfico, la cultura y la comunicación será el encargado de otorgar los premios, siendo su decisión inapelable.

Los cortometrajes optarán a otros premios otorgados por los siguientes jurados: Jurado Joven, Jurado Mayor, Jurado en La Sombra, Jurado de la 802 y Jurado infantil. Todos los premios se conocerán en el momento de su entrega.

El Certamen cubrirá los gastos de alojamiento + desayuno y una comida (Tres días para cortos nacionales y cuatro días para cortos extranjeros) a dos personas del equipo de cada cortometraje seleccionado a concurso.

En caso de los cortometrajes premiados, es imprescindible que una persona del equipo acuda a recoger el premio.

Los propietarios de los derechos de los cortometrajes que obtengan premio o mención en cualquiera de las categorías cederán sus derechos de reproducción para la edición de un DVD con carácter exclusivamente promocional.

Queda implícita la autorización de los autores o los propietarios de estos derechos para la proyección por parte del Certamen de las obras seleccionadas durante el festival. Sin obligaciones contractuales por parte del Ayuntamiento de Soria ni de La Boca espacio de Cultura para con el autor material o intelectual de la obra, ni de cualquier otra sociedad de gestión.

La participación en el Festival implica la total aceptación de las presentes bases.



## PREMIOS

Los cortometrajes participantes en la sección a concurso optaran a los siguientes premios dependiendo de sus características:

### PREMIOS

Cortometraje	2000 € + Trofeo
Guión	1000 € + Trofeo
Cortometraje Animación	1000 € + Trofeo
Documental	1000 € + Trofeo
Premio Especial del Jurado	1000 € + Trofeo
Aportación Artística	500 € + Trofeo
Premio del público	500 € + Trofeo
Premio al Corto de Compromiso Social	500 € + Trofeo
Mejor Actor	500 € + Trofeo
Mejor Actriz	500 € + Trofeo

### PREMIOS ESPECIALES A LA PRODUCCIÓN NACIONAL

Cortometraje Nacional	1000 € + Trofeo
-----------------------	-----------------

#### Premio Cortometraje Nacional:

Este premio está dirigido a los cortometrajes cuyo realizador/a tenga nacionalidad española.

### PREMIOS ESPECIALES A LA PRODUCCIÓN LOCAL.

“Soria Imagina” Imagina lo que puedes hacer en Soria”.

Consultar bases “Soria Imagina” en la web del certamen.

De todos los premios se descontarán los impuestos correspondientes.

### INSCRIPCIÓN

Fecha límite: 31 de julio de 2014

-Envío del Cortometraje Inscripción on-line a través de [www.uptofest.com](http://www.uptofest.com) o [www.festhome.com](http://www.festhome.com) o de otras plataformas en las que esté inscrito el Certamen.

En caso de que no cuentes con acceso a internet debes enviar a la dirección de envío:

- Una copia del cortometraje en DVD
- Una Fotografía de de la obra en digital a 300 ppp de resolución y 18x12cm. de tamaño.
- Tus datos personales, tu contacto y ficha técnica y artística del cortometraje.

La inscripción implica la aceptación de todas las bases.

### INFORMACIÓN - DIRECCIÓN DE ENVÍO

#### CERTAMEN INTERNACIONAL DE CORTOS CIUDAD DE SORIA

Concejalía de Juventud. Ayuntamiento de Soria. Plaza Mayor, 8. 42002. Soria, España. Tln: (+34) 975 239 683 E-Mail: [soria@certamendecortossoria.org](mailto:soria@certamendecortossoria.org). [produccion@certamendecortossoria.org](mailto:produccion@certamendecortossoria.org). [www.certamendecortossoria.org](http://www.certamendecortossoria.org).

Soria, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

804a



*CONVOCATORIA del concurso de carteles 2014 XVI Certamen Internacional de Cortos “Ciudad de Soria”.*

Fecha límite de presentación: 15 de julio 2014

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Soria, convoca un concurso para la realización del cartel que constituirá la imagen de la XVI Edición del Certamen Internacional de Cortos “Ciudad de Soria”.

El Concurso tiene como objetivo estimular la creatividad de artistas y diseñadores así como fomentar la difusión de la imagen del certamen a nivel nacional e internacional.

## BASES

Podrán participar autores de cualquier nacionalidad. Solamente se admitirán un máximo de dos carteles por autor.

Se establece dos premios:

Premio del Jurado dotado 1000 €.

Premio del Público sin dotación económica.

Este premio contará como un voto de los ocho de los que consta el jurado.

Fecha límite de presentación: 15 de julio 2014

El tema será de libre elección, relacionado con el mundo del cine en el formato cortometraje y de composición pictórica, fotográfica o digital.

Deberán figurar los siguientes textos:

Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria. XVI Edición. Del 16 al 30 de noviembre 2013.

Los modelos estarán confeccionados en formato vertical, pensados para reproducir proporcionalmente en 50 x 70 centímetros.

Se admitirán a este concurso solamente obras inéditas y que no hayan sido presentadas a otros festivales. En el caso de que se hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores o instituciones, el autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudiera producir, quedando retirada la obra de inmediato.

Los trabajos recibidos serán expuestos al público durante el mes de Agosto en el lugar elegido por la organización. También podrán ser vistos en la web del certamen.

El Cartel premiado por el jurado constituirá la imagen de la XVI edición del Certamen en todos sus soportes.

## PRESENTACIÓN

Los autores deberán enviar un E-mail a: [soria@certamendecortossoria.org](mailto:soria@certamendecortossoria.org).

Este E-Mail deberá contener:

-Asunto: Concurso Cartel Certamen de Cortos Soria + el título de la obra.

-Dos archivos adjuntos con el fin de mantener el anonimato del autor:

1 Arte final en formato PDF a tamaño Din A/4 y 72 ppp.

2 Nombre, apellidos, dirección, país y número de teléfono.

## FALLO

El público podrá votar su cartel preferido a través la web del certamen, una vez cerrada la convocatoria. Este premio será honorífico, sin dotación económica.



El jurado estará formado por: dos representantes municipales designados por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento, dos representantes del Certamen y tres expertos en diseño, arte o dibujo. Su decisión será inapelable.

## CARTEL PREMIADO

El autor del cartel premiado deberá facilitar los elementos, tipografías y archivos necesarios a tamaño definitivo y 300 ppp. Si fueran de imagen digital, por capas. En caso de ser de origen vectorial, abierto. Todo ello con la intención de poder adaptar su obra a los diferentes soportes, formatos y aplicaciones necesarios para la promoción y difusión del Certamen tanto en castellano como en inglés.

El Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria será el legítimo propietario de la obra premiada, y de los derechos de explotación sobre la misma, así como de los derechos de reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública y difusión en todos los soportes y plataformas presentes y futuras, sin limitación alguna y hasta la expiración de los derechos de autor.

El mero hecho de la presentación de las obras supone la aceptación y conformidad de estas bases.

## INFORMACIÓN

Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria. Concejalía de Juventud. Ayuntamiento de Soria. Plaza Mayor, 8. 42002. Soria, España. Tln: (+34) 975 239 683. E-mail: [soria@certamendecortossoria.org](mailto:soria@certamendecortossoria.org). [produccion@certamendecortossoria.org](mailto:produccion@certamendecortossoria.org). [www.certamendecortossoria.org](http://www.certamendecortossoria.org).

Soria, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

804b

*Soria Imagina "Imagina lo que puedes hacer en Soria". Fecha límite 30 de septiembre 2014*

## PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas que cumplan las bases.

## BASES

1. Se crean dos secciones:
  - Unos Sanjuaneros de Cine: Temática sobre las fiestas de San Juan de Soria.
  - Libre: Temática libre de cualquier tema y género.
2. La duración máxima será de 4 minutos incluidos los créditos.
3. Será válido cualquier sistema de rodaje (Móvil, cámaras de fotos, súper 8, video, digital), así como cualquier género (ficción, animación, experimental, documental, video creación...).
4. Todas las obras tienen que ser inéditas.
5. La obra deberá estar íntegramente rodada en Soria o en la provincia y contener al menos una escena rodada en exteriores.
6. Solo se podrá presentar una obra por sección del mismo autor.
7. El autor se responsabiliza de todos los derechos autor que contenga la obra presentada.
8. La organización, podrá requerir otro formato distinto al DVD si lo estima necesario para su visionado.
9. Los cortometrajes podrán enviarse a través de la plataforma Uptofest o a la dirección de envío.
10. Se hará constar claramente en el envío Soria Imagina y el nombre, el teléfono y el E-Mail del autor.





11. Se excluirán aquellos cortos con contenidos discriminatorios por razón de raza, sexo, nacionalidad o que vulneren la ley de algún modo. Tampoco se aceptarán temas que contengan mensajes publicitarios (marcas comerciales).

**PREMIOS**

El premio lo otorgarán los propios participantes teniendo 50 votos por obra presentada y no pudiendo otorgar los votos a su propia película. Para lo cual se le entregará una papeleta a cada director con el nombre de su película y el número de votos.

Premio Sanjuanes de Cine: 500 €.

Premio temática Libre: 500 €.

De todos los premios se descontarán los impuestos correspondientes.

**PROYECCIÓN DE OBRAS**

Se proyectarán todas las obras presentadas en el lugar elegido por la organización. El autor cede todos los derechos para la exhibición, distribución y publicación por parte de esta Concejía de Juventud y del Certamen de Cortos Ciudad de Soria.

La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

**INSCRIPCIÓN**

Fecha límite el 30 de septiembre 2014.

Contenido del e-mail:

- Asunto: Soria Imagina

- Documentos adjuntos:

Fotocopia del D.N.I. de la persona que presenta el cortometraje.

Ficha de inscripción cumplimentada en el modo on-line en la Web del Certamen.

- Envío del Cortometraje on-line a través del servicio Uptofest, al que se dará acceso una vez cumplimentada la ficha de inscripción, o bien por correo a la dirección de envío.

- En caso de que no cuentes con acceso a Internet debes enviar a la dirección de envío:

Una copia del cortometraje en DVD.

Una Fotografía de de la obra en digital a 300 ppp de resolución y 18x12 cm. de tamaño.

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

Fecha límite 30 de septiembre de 2014

**1. Película**

Título Original: .....

Duración: ..... Año de producción: 2014

Producción en Soria: Ciudad Provincia

Sistema de rodaje (marcar con una X):

Móvil 35mm. 16mm. Vídeo Digital Otros Color BN

Género del Cortometraje:

Ficción Documental Animación Experimental Videocreación Otros

Sinopsis: .....  
.....

BOPSO-32-19032014



## 2. Dirección

Nombre del director(a): .....

Fecha y lugar de nacimiento: .....

Guión: .....

Teléfono: .....

E-mail: .....

## 3. Persona de contacto.

Contacto: .....

Email: .....

Teléfono: .....

Garantizo la autoría y titularidad exclusiva de la obra presentada y que cumple las bases del concurso.

## 4. Documentación

Material a adjuntar con esta ficha:

- Envío del Cortometraje on-line a través del servicio Uprofest, al que se dará acceso una vez cumplimentada la ficha de inscripción, o por correo a la dirección de envío.

- Una Fotografía de la obra en digital a 300 ppp de resolución y 18x12 cm. de tamaño.

Preguntas mas frecuentes para saber el tipo de archivo más adecuado.

En caso de que no cuentes con acceso a Internet contacta con nosotros o envía tu cortometraje a la dirección de envío.

El envío de esta inscripción supone la aceptación de todas las bases del Festival.

### INFORMACIÓN- DIRECCIÓN DE ENVÍO

Certamen Internacional de Cortos Ciudad de Soria. Concejalía de Juventud. Ayuntamiento de Soria. Plaza Mayor, 8. 42002. Soria, España. Tln: (+34) 975 239 683 (+34) 914 681 791. E-Mail: [soria@certamendecortossoria.org](mailto:soria@certamendecortossoria.org) [produccion@certamendecortossoria.org](mailto:produccion@certamendecortossoria.org). [www.certamendecortossoria.org](http://www.certamendecortossoria.org).

Soria, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

804c

## URBANISMO

### EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe:

- D<sup>a</sup> Mercedes Madurga Ortega, reparos sobre concesión Cambio Titularidad, del establecimiento sito en Travesía Teatinos, 2-Bajo, de Soria.

-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Cezón González, concesión Cambio Titularidad del establecimiento sito en C/ Tejera, 7, de Soria.

BOPSO-32-19032014



-D. Eduardo Rodrigo Hernández, concesión Declaración Responsable, del establecimiento sito en C/ Puertas de Pro, 19, de Soria.

Se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Soria, 6 de marzo de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

803

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcubilla de las Peñas, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

828

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Alcubilla de las Peñas, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

829

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de marzo de 2014 el Proyecto Técnico de las obras “Mejora abastecimiento Barrio Alto”, obra número 152 del Plan Diputación Complementario de 2014, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y cinco mil euros IVA incluido (35.000,00 €), se expone al público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Alcubilla de las Peñas, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

831

BOPSO-32-19032014



## ALDEALAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2014, el Proyecto Técnico de la Obra nº 7 del Plan Diputación 2014, denominada: “Sustitución redes C/ La Iglesia y otras (8ª fase)”, redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 euros), se somete a información pública por término de veinte días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealafuente, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Eduardo Martínez de Marco. 787

## ALMAJANO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almajano, 6 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 795

## ALMAZÁN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

En la Villa de Almazán (Soria), 5 de marzo de 2014

### CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE (ENCSARP)

Efectuada sin éxito la notificación del preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente a cuantas personas han sido objeto de renovación periódica existentes a 24 de octubre de 2014, sin que hasta la fecha hayan efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, y en consecuencia de lo previsto en la modificación del artículo 16 de la citada Ley 7/1985.

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Acordar la caducidad de las inscripciones realizadas en el Padrón Municipal de Habitantes de Almazán, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se citan, toda vez que no se ha procedido a la renovación periódica estipulada de su inscripción señalada en el artículo 16 de la citada Ley 7/1985, y en consecuencia acordar su baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Tarjeta de residenciao pasaporte</i>
DEJIE WANG	X6790417N
ANA EULALIA VALLE COUTADO	XDA071728Z
RICHARD HENRY ALBERCA AGURTO	X5700628D
VESELIN TSVETANOV VEKICHKOV	368430407
SVETOSLAV MOMCHILOV SOTIROV	X-8835924-Zf
MARIUSWZ CIAK	X-8702095-E
ALBERTO VENANCIO VALENTE DE MATOS	X-7862976-N
JOZEF STANISLAW PISKORZ	Y-0363044-A
BOLESLAW WALDEMAR LAGOWSKI	X-8702206-H
GRZEGORZ CIAK	X-8702301-K
ION ISPAS	X-6527975-T
TOMA PAROSI	X-9153392-J
PETRU BOBEICA	X-9196980-Q
KIRIL ANGELOV TASHEV	347341989
JOSE DAVID MERINO CUEVA	X-3426215-C
IONUT LITA	13296761
JOSEF JAN KOCHMANSKI	Y-0491289-T

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almazán, 5 de marzo de 2014.- El Alcalde, (Ilegible). Ante mí, La Secretaria, (Ilegible). 820

*CÉDULA de notificación denuncias expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada, no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organismo competente para su resolución el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) y art. 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico (R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

**DISTINTO CONDUCTOR:** Si no es Ud. el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales a contar



desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayto. de Almazán. Para considerar válida la identificación del conductor, ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar núm. Expte., nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento (Art. 9bis, 1-a de la L.S.V.). El incumplimiento de esta obligación será sancionado con falta leve, grave o muy grave, conforme a lo establecido en el citado art. 9 bis con una multa económica del doble (para infracción leve) o triple (para infracciones graves o muy graves) del importe de la infracción original.

**CONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:** Si efectúa el pago de la misma antes de los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación tendrá una reducción del 50% sobre el importe señalado en la correspondiente denuncia, dándose por terminado el presente procedimiento. (Art. 80 LSV). El pago con reducción del 50 % implica: 1.- Que Ud. se acoge al procedimiento abreviado. 2.- Terminación del procedimiento el día de pago, sin necesidad de dictar resolución expresa. 3.- Renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. En el caso de ser formuladas se tendrán por no presentadas. 4.- Detracción en su caso de puntos con efectos del día siguiente al pago. (Art. 80 LSV) en otro caso se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza (Art. 88 LSV). 5.- Fin de la Vía Administrativa: Podrá interponer recurso contencioso ante el Juzgado de la misma jurisdicción en el plazo de DOS MESES contados desde la fecha de pago. 6.- Firmeza de la Sanción en vía administrativa produciendo plenos efectos desde el día siguiente de pago.

**PAGO DE LA MULTA:** Podrá efectuarlo en horario de 9,00 a 14,00 H. y de lunes a viernes, en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento (en metálico o con tarjeta de crédito), a través de giro postal o mediante transferencia en cualquier oficina de entidad bancaria de la localidad o en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad Caja Rural Provincial de Soria, núm. de Cta: 3017/0200/93/0000447128 a nombre del Excmo. Ayto. de Almazán, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de denuncia y titular de la misma.

**DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:** Podrá presentar las que considere ante la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, instructora del expediente, en el plazo de VEINTE DIAS a partir de la notificación de la denuncia, pudiendo aportar y/o proponer las pruebas que estime oportunas, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, 42200 de Almazán, debiendo consignar el núm. de expediente o boletín, nombre y apellidos del interesado, DNI, domicilio, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. (Art. 81.1 LSV). La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50 %.

**TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Si no paga la multa, si presenta alegaciones, ni identifica al conductor, esta notificación implicará por sí misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación (Art. 81.5 LSV). En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con Sede en Soria.

**CADUCIDAD:** El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo. (Art. 92.3 LSV).



## NOTIFICACIÓN INCOACIÓ DENUNCIAS

Expediente	Artículo	Nombre	Lugar de la infracción	F. denuncia	Matricula	Importe	D.N.I./C.I.F	Puntos
0001/2013/0000198	94 R.G.C.	GARCIA POZA, JESUS	C/ CABALLEROS	13/09/2013	6559BXT	200,00	72886465V	0
0001/2013/0000203	94 R.G.C.	EL HAMOUCHI BOUAAZAD, ASMAE	C/ TIRSO DE MOLINA	26/09/2013	SO7936D	200,00	03147679Z	0
0001/2013/0000210	94 R.G.C.	JBILOU, AZIZ	C/ BUEN MAESTRO	07/10/2013	3596BWF	200,00	Y0221899D	0
0001/2013/0000221	154 R.G.C.	LORO SANZ, SATURNINO	C/ GUADALUPE (JUNTO A PUERTA HE	22/11/2013	4235DPN	80,00	16786394M	0
0001/2013/0000223	129 R.G.C.	BENZYAN, ABDELHADI	PZA. MAYOR (ZONA ABOLARDADA DE CAR	05/12/2013	SO2210F	200,00	X3488168B	0
0001/2013/0000224	45 R.G.C.	BENZYAN, ABDELHADI	PZA. MAYOR	05/12/2013	SO2210F	200,00	X3488168B	0
0001/2013/0000226	154 R.G.C.	DE LA FUENTE ARIZAGA, LUIS	C/ CAMPANARIO	08/12/2013	8094DTR	80,00	16598928N	0
0001/2013/0000231	94 R.G.C.	ALQUILER Y RENTAS FUTURAS S.L.	PZA. SANTA MARIA	14/11/2013	8330DPL	200,00	B82371287	0
0001/2013/0000235	94 R.G.C.	VELITCHKOV TZVETKOV, MITKO	C/ GRAN VIA	07/12/2013	2254FJM	80,00	X2191202S	0
0001/2013/0000243	92 R.G.C.	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M <sup>o</sup> CRISTINA	PZA. MAYOR (ANTIGUA FARMACIA)	14/12/2013	1902DDD	80,00	13883079A	0
0001/2014/0000001	94 R.G.C.	ESCUDERO LOPEZ, CARLOS	PZA. MAYOR (FRENTE BAR TIRSO DE MOL	01/01/2014	8241CLX	200,00	05378409C	0
0001/2014/0000009	94 R.G.C.	MOUBARIK EL GHAZZALY, ABDERRAHIM	C/ CAMPANARIO	26/01/2014	9608HDJ	200,00	72903802N	0

Almazán, 4 de marzo de 2014.– El Instructor, Jesús Angel Lapeña Crespo.

833a

*CÉDULA de notificación resolución expedientes sancionadores*

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, en uso de las facultades conferidas a los Alcaldes por los artículos 68.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, y 15 de R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, el Alcalde, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento, adoptó la siguiente Resolución:

"Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto indicado, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que constan en la relación."

**MODO DE PROCEDER:**

**A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN**

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 84 L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán sita en Plaza Mayor, núm. 1, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural de Soria, nº 3017-0200-93-0000447128 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Almazán", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

**B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN:**

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.



El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta, el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

De no hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose con los recargos legales establecidos.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Almazán.

### NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES

Expediente	Artículo	Nombre	Lugar de la infracción	F. denuncia	Matrícula	Importe	D.N.I./C.I.F	Puntos
0001/2013/0000162	3 R.G.C.	GALEANO GALEANO, LORENA	CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER	01/09/2013 / 19:00	5356BGF	200,00	72894023P	0
0001/2013/0000163	129 R.G.C.	GALEANO GALEANO, LORENA	CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER (EST	01/09/2013 / 19:00	5356BGF	200,00	72894023P	0

Almazán, 4 de marzo de 2014.– La Secretaria, M<sup>a</sup>. Asunción Machín Caballero. 833b

### ARCOS DE JALÓN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2014, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 3 de marzo de 2014.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 822

### ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de enero de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20

BOPSO-32-19032014





de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Arévalo de la Sierra, 24 de enero de 2014.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández. 827

**CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de marzo de 2014 se aprobó el proyecto de la obra del Plan Diputación para 2014.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Carrascosa de la Sierra, 6 de marzo de 2014.– El Alcalde, G.M. Martínez. 791

**CASTILRUIZ**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz, en sesión celebrada con fecha 5 de marzo de 2014, el Proyecto técnico de las Obras de Rehabilitación edificio “Antiguo Pósito de Añavieja, incluida con el número 175 en el Plan Diputación complementario para 2014, redactado por el arquitecto D. Afrodisio Martínez Barrera, con un presupuesto total de 40.000,00 €, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes.

Castilruiz, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Martínez Sobrino. 807

**CIRUJALES DEL RÍO**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 20 de enero de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos.....	8.100
Tasas y otros ingresos.....	7.900
Transferencias corrientes.....	11.510
Ingresos patrimoniales.....	8.100

**B) Operaciones de capital:**

Transferencias de capital .....	23.100
Pasivos financieros .....	500
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>59.210</b>

**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

Gastos de personal .....	9.300
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	17.850
Gastos financieros .....	60

**B) Operaciones de capital:**

Inversiones reales .....	31.500
Pasivos financieros .....	500
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>59.210</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.****a) Plazas de funcionarios:**

1 Secretario-Interventor. Grupo A.

Cirujales del Río, 21 de febrero de 2014.– El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 796

**CUEVA DE ÁGREDA**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, de fecha 6 de marzo de 2014, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra de “Renovación Redes y Pavimentación C/ Río 1ª fase”, con un presupuesto de 30.000,00 euros.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el referido proyecto técnico se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y, se considerará definitivamente aprobado, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Cueva de Ágreda, 7 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Escribano Pinilla. 790

**FUENTEARMEGIL**

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 64, Plan Diputación 2014, acondicionamiento Centro Social de Fuentearmegil, redactado por el Sr. Arquitecto D. Sergio Louzán Saavedra, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 12.000,00 euros, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 6 de marzo de 2014.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 788

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 63, Plan Diputación 2014, Pavimentación parcial en Santervás del Burgo, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 12.000,00 euros, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 6 de marzo de 2014.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 789

**FUENTESTRÚN**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún, en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2014, el Proyecto técnico de las Obras de Rehabilitación Casa de los Maestros para viviendas, incluida con el número 69 en el Plan Diputación para 2014, redactado el Arquitecto D. Afrodísio Martínez Barrera, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes.

Fuentestrún, 28 de febrero de 2014.– El Alcalde, Isidoro Gil García. 808

**GOLMAYO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Polideportivo Municipal de Las Camaretas, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Golmayo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Golmayo

2. Domicilio: Sede Provisional de Carbonera de Frentes

3. Localidad y Código Postal. 42190 GOLMAYO

4. Teléfono: 975.22.36.83

5. Telefax: 975.23.27.76

6. Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.golmayo.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de presentación.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Gestión de Servicio Público por concesión.

b) Descripción del objeto: Gestión por concesión administrativa del Servicio Público de Polideportivo Municipal de Las Camaretas.

c) Plazo de ejecución: 6 años.

d) Admisión de Prórroga: 4 años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente:

Mayor canon ofrecido: hasta 100 puntos. Se valorará con 1 punto por cada 100,00 euros anuales de aumento del canon anual, sobre el mínimo exigido, no computándose fracciones.

4. *Presupuesto base de licitación anual.*

A definir por el licitador; no existe presupuesto inicial.

5. *Garantías exigidas.*

a) No se exige.

b) Definitiva 5% importe de la adjudicación, del total de anualidades, incluidas prórrogas.

c) Complementaria 5% del importe de la adjudicación, del total de anualidades, incluidas prórrogas.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Golmayo. Sede provisional de Carbonera de Frentes.

### 7. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Ayuntamiento de Golmayo. Sede provisional de Carbonera de Frentes.

b) Fecha y hora: día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12,00 horas, excepto en el caso que se hayan presentado ofertas por correo, que se aplazará hasta la recepción de las mismas.

8. *Gastos de Publicidad*: Serán por cuenta del adjudicatario

Golmayo, 6 de marzo de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

785

## GÓMARA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 6 de marzo de 2014, el Proyecto Técnico de la obra “Sustitución de redes y pavimentación en el barrio de Ledesma de Soria y ferial y Egido en Gómara” obra nº 74 del Plan Diputación para 2014, redactado por el Ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, Don Luis Guajardo Esteban, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de cuarenta mil euros, se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Gómara, 7 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo.

792

## MIÑO DE MEDINACELI

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2013, ésta se expone al público junto con los documentos que la integran y sus justificantes, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados los examinen y presenten las alegaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de Medinaceli, 4 de marzo de 2014.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos.

821

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Miño de Medinaceli, 4 de marzo de 2014.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 825

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de marzo de 2014 el Proyecto Técnico de las obras “Renovación Alumbrado Público”, obra número 194 del Plan Diputación Complementario 2014, con un presupuesto de treinta mil euros (30.000’00 €), redactado por el Ingeniero Industrial Santiago Cabrerizo de León, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Miño de Medinaceli, 4 de marzo de 2014.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 826

### NARROS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Narros, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 797

### SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de aprobación de la Ordenanza reguladora de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 9 de enero de 2014, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se elevan a definitivos y se procede a la publicación de las partes afectadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

La meritada Ordenanza, que entrará en vigor una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, es la siguiente:

#### ORDENANZA REGULADORA DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45 de la Constitución Española establece, como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de los poderes públicos de conservarlo.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con el bloque de constitucionalidad en materia de medio ambiente se aprobó la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, que establece, por un lado, las competencias de los Entes locales en materia de residuos en su artículo 12.5, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y, por otro, en su Disposición Transitoria Segunda, la obligación de las Entidades locales de aprobar ordenanzas que se adapten a dicha ley antes del 31 de julio de 2013.



En cumplimiento de la anterior previsión y, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace necesaria la aprobación de una ordenanza municipal sobre la recogida de residuos.

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### *Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación*

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de todas aquellas conductas y actividades dirigidas al depósito y recogida de residuos domésticos con la finalidad de conseguir el mejor resultado ambiental global y mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

En el ejercicio de las competencias municipales, la presente Ordenanza desarrolla la legislación estatal y autonómica en materia de residuos y de régimen local, debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de acuerdo con la legislación vigente.

Todas las personas físicas o jurídicas que depositen residuos en el término municipal de San Esteban de Gormaz, están obligadas a cumplir lo dispuesto en la presente Ordenanza.

### *Artículo 2. Definiciones*

A efectos de lo dispuesto en la siguiente Ordenanza se entenderá por:

a) Aceites vegetales usados: los residuos de aceites vegetales propios de las actividades de freír domésticas o de los bares, restaurantes, hoteles y otros servicios de restauración, así como los aceites de conservas. No se incluyen aquí otras grasas alimentarias.

b) Pila: la fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos primarios (no recargables).

c) Recogida: operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

d) Recogida selectiva: la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo de naturaleza, para facilitar su tratamiento específico.

e) Residuos comerciales: los generados por la actividad propia del comercio, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y los mercados, así como del resto del sector servicios.

f) Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos: aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, a partir del momento en que pasan a ser residuos.

g) Residuos de construcción y demolición de obra menor: cualquier residuo que se genere en una obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

h) Residuos de envases: todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

i) Residuos domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.

Tendrán también la consideración de residuos domésticos:

- Los similares a los anteriores generados en comercios, servicios e industrias.



- Los que se generen en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

- Los procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

j) Residuos industriales: los resultantes de los procesos de fabricación, transformación, limpieza o mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

k) Residuo peligroso: aquel que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el Anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como aquel que pueda aprobar el gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

l) Voluminosos: aquellos residuos que se generen en los hogares que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que dificulten su recogida a través del sistema de recogida ordinaria.

Para el resto de definiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y normativa que la desarrolle.

### *Artículo 3. Competencias locales*

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz es competente para la recogida de los residuos domésticos generados y depositados en el municipio en la forma que se establezca en la presente Ordenanza y en los términos previstos en la legislación de residuos estatal y autonómica y en la legislación de régimen local.

Corresponde al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá aprobar en el marco de sus competencias y en coordinación con el plan nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos, su propio programa de gestión de residuos y/o su programa de prevención de residuos. En su caso, el plan de gestión de residuos podrá incluir el programa de prevención de residuos.

### *Artículo 4. Prestación de los servicios*

Corresponde al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz prestar el servicio de recogida de residuos domésticos, de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza y en la normativa aplicable y conforme a los sistemas técnicos y organizativos que en cada momento estime más conveniente para sus intereses, teniendo en cuenta la eficiencia operativa y económica del servicio y la calidad del servicio prestado a los usuarios.

La prestación de este servicio podrá llevarse a cabo a través de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, o cualquier otra que legalmente proceda.

### *Artículo 5. Obligaciones generales*

Los ciudadanos están obligados a:

a) Reducir el volumen de los residuos compactándolos de tal forma que se aproveche al máximo la capacidad de las bolsas y contenedores.

b) Separar los residuos y depositar los mismos en los contenedores o puntos de recogida establecidos al efecto de acuerdo con la presente Ordenanza.



c) Cumplir con los horarios de depósito y entrega de residuos que se fijarán reglamentariamente.

d) En su caso, sacar los contenedores a la vía pública para su recogida por el servicio público en las horas y lugares establecidos por el Ayuntamiento.

e) Comunicar al Ayuntamiento o a los agentes de la autoridad la existencia de residuos abandonados en la vía o espacios públicos, tales como vehículos abandonados, muebles, animales muertos, residuos de construcción y demolición, etc.

f) No depositar residuos fuera de los contenedores.

g) Depositar los residuos en bolsas plásticas cerradas, absteniéndose de introducir las que no tengan tal condición.

h) Cerrar la tapa del contenedor una vez haya sido arrojada la bolsa de residuos a su interior.

i) No arrojar cenizas que puedan originar combustiones.

j) No realizar usos inadecuados de los contenedores.

k) Cuando haya sido posible la identificación del responsable, éste deberá afrontar el coste de reparación ó de reposición de los contenedores que sufran daños ó desperfectos por el uso inadecuado de los mismos ó por actos vandálicos.

### *Artículo 6. Prohibiciones*

Queda prohibido:

a) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares diferentes a los especificados por el Ayuntamiento.

b) Depositar residuos en contenedores contraviniendo lo dispuesto en la presente Ordenanza.

c) Manipular contenedores o su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedores y desplazarlos fuera de sus ubicaciones.

d) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.

### *Artículo 7. Régimen fiscal*

Por la prestación de los servicios municipales previstos en la presente Ordenanza y cuando así se haya establecido deberá abonarse la correspondiente tasa, precio público o contraprestación económica de análoga naturaleza en los términos regulados en las respectivas ordenanzas fiscales o similares.

## TÍTULO II SERVICIO DE RECOGIDA CAPÍTULO I

### **Disposiciones generales**

#### *Artículo 8. El servicio de recogida*

El servicio de recogida comprende las siguientes actuaciones:

a) Vaciado de los contenedores en los vehículos de recogida, con las frecuencias que se establezcan reglamentariamente:

Contenedores RSU:

#### *Punto de Recogida*

San Esteban de Gormaz

Aldea de San Esteban

Atauta





- Ines
- Matanza de Soria
- Morcuera
- Olmillos
- Pedraja de San Esteban
- Peñalba de San Esteban
- Piquera de San Esteban
- Quintanas Rubias de Abajo
- Quintanas Rubias de Arriba
- Quintanilla de Tres Barrios
- Rejas de San Esteban
- Soto de San Esteban
- Torraño
- Torremocha de Ayllón
- Velilla de San Esteban
- Villálvaro

Contenedores ENVASES:

<i>Punto de recogida</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>n.cont. 2,7 m<sup>3</sup>.</i>
San Esteban de Gormaz		10

Contenedores PAPEL/CARTÓN:

<i>Punto de recogida</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>n.cont. 2,7 m<sup>3</sup>.</i>
San Esteban de Gormaz		8
Villálvaro		1

Contenedores VIDRIO:

<i>Punto de recogida</i>	<i>n.º. Recogidas</i>	<i>n. Cont.</i>
Aldea de San Esteban		1
Atauta		1
Peñalba de San Esteban		1
Quintanilla de Tres Barrios		1
Rejas de San Esteban		1
San Esteban de Gormaz		12
Villálvaro		1

Contenedores ROPA:

<i>Punto de recogida</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Nº Contenedores</i>
San Esteban de Gormaz		

Contenedores PILAS:

<i>Punto de recogida</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Nº Contenedores</i>
San Esteban de Gormaz		

Contenedores ACEITE:

BOPSO-32-19032014



<i>Punto de recogida</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Nº Contenedores</i>
San Esteban de Gormaz		4

b) Transporte, descarga y tratamiento de los residuos en las instalaciones de gestión adecuadas.

c) Limpieza del punto de recogida donde se ubican los contenedores.

d) Mantenimiento, lavado y reposición de los contenedores.

e) Mantenimiento, lavado y reposición de los vehículos de recogida.

### *Artículo 9. Recogida selectiva*

Los ciudadanos deberán segregar para su recogida selectiva las siguientes fracciones de residuos:

- Vidrio
- Envases ligeros (envases de plástico, de metal o de cartón para bebidas tipo brik)
- Papel y cartón (envases de papel-cartón y papel no envase)
- Pilas
- Fracción Resto.
- Ropa

### *Artículo 10. Contenedores*

Para el cumplimiento de su obligación de recogida de residuos, el Ayuntamiento aportará el número de contenedores adecuado a la generación de residuos con el suficiente margen de volumen para que los contenedores estén en todo momento cerrados y evitar el depósito de residuos fuera del contenedor. El número de contenedores por punto de recogida podrá ser variable según los meses del año.

En aquellos casos que el servicio de recogida de residuos se preste por cualquiera de las formas de gestión indirecta, será responsabilidad del concesionario su mantenimiento, lavado y correcta reposición.

Los comercios que generen en promedio mensual una cantidad de papel/cartón elevada, estarán obligados a depositarlo en el punto limpio y no en los contenedores de recogida selectiva.

Los promotores de urbanizaciones y equipamientos urbanos susceptibles de generar residuos domésticos, estarán obligados a dotarlos de contenedores en número suficiente para la recogida de tales residuos en los términos que el Ayuntamiento determine.

Nunca se depositarán recipientes con líquidos, grasas, etc, salvo en los contenedores de aceite.

### *Artículo 11. Recogida de vidrio*

Los residuos de vidrio deberán depositarse en los contenedores identificados a tal fin.

En el caso de botellas, botes y otros recipientes, los ciudadanos deberán vaciar estos recipientes con objeto de eliminar los restos de sustancias que pudieran quedar así como separar tapas metálicas, tapones de plástico u otros residuos que inicialmente fueran parte del envase y depositarlos en el contenedor de envases.

Se procurará que los envases ocupen el menor espacio posible, ajustando éstos.

### *Artículo 12. Recogida de envases ligeros*

Los residuos de envases ligeros deberán depositarse en los contenedores identificados a tal fin.

En el caso de botellas, botes, latas y otros recipientes que contuvieran restos de materia orgánica, como restos alimenticios, los ciudadanos deberán vaciar completamente con carácter previo estos recipientes con objeto de eliminar cualquier resto de estas sustancias.

*Artículo 13. Recogida de papel y cartón*

Los residuos de papel y cartón limpios deberán depositarse, lo más plegados posible, en el contenedor identificado a tal fin. En particular las cajas de cartón serán cortadas y dobladas de forma adecuada para su introducción y disposición en los contenedores.

Con carácter previo a su depósito los ciudadanos deberán eliminar de estos residuos todo resto metálico, de materiales plásticos así como de papel y cartón sucio.

*Artículo 14. Aceites vegetales usados*

Los titulares de restaurantes, bares, hoteles y otros servicios de restauración deberán disponer de contenedores adecuados para la recogida de aceites vegetales usados y entregarlos a gestor autorizado.

*Artículo 15. Recogida en los puntos limpios*

Los vecinos podrán depositar en los puntos limpios las siguientes categorías de residuos:

- a) Maderas
- b) Voluminosos: muebles y enseres
- c) Metal-férricos
- d) Plásticos
- e) Papel/cartón
- f) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- g) Aceites vegetales usados
- h) Aceites minerales usados

Cada punto limpio dispondrá, de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza y la naturaleza de sus instalaciones, de un listado de residuos admisibles.

*Artículo 16. Información sobre recogida de residuos*

El Ayuntamiento hará públicos los horarios de depósito de las diferentes fracciones de residuos, así como cualquier otra información que estime conveniente para el correcto uso del servicio.

*Artículo 17. Sensibilización sobre separación y recogida de residuos*

El Ayuntamiento colaborará con las campañas de sensibilización y educación ambiental financiadas por los Sistemas Integrados de Gestión, pudiendo además realizar campañas propias.

*Artículo 18. Vehículos abandonados*

Queda prohibido el abandono de vehículos, siendo responsabilidad de sus titulares la adecuada gestión de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Se presumirá que un vehículo está abandonado en los siguientes casos:

- a) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación o sean ilegibles.
- b) Cuando se encuentre en situación de baja administrativa y esté situado en la vía pública.
- c) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado en el depósito municipal tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

En el supuesto previsto en la letra c) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste para que en el plazo de 15 días retire el vehí-



culo, con la advertencia, de que transcurrido dicho plazo, se procederá a su gestión como vehículo al final de su vida útil.

En los casos previstos en el apartado 2 y con independencia de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer, el Ayuntamiento entregará el vehículo abandonado en un centro de tratamiento para su gestión, debiendo los propietarios de vehículos abandonados abonar los costes de recogida y, en su caso, de gestión conforme a lo dispuesto en la correspondiente ordenanza y en la normativa aplicable.

## TÍTULO III INSPECCIÓN Y SANCIÓN CAPÍTULO I

### *Inspección y control*

#### *Artículo 19. Servicio de inspección*

El ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia del cumplimiento en lo dispuesto en la presente Ordenanza corresponderá al personal que tenga atribuidas dichas funciones, así como a los agentes de la policía local en aquellos municipios donde los hubiere.

El personal al que hace referencia el apartado anterior, en el ejercicio de sus funciones inspectoras tendrá la condición de agente de la autoridad estando facultado para acceder sin previo aviso a las instalaciones en las que se desarrollen actividades afectadas por esta Ordenanza así como para inspeccionar el contenido de los distintos sistemas de recogida de residuos, tales como contenedores y bolsas de basura.

#### *Artículo 20. Deber de colaboración*

Los productores, poseedores, gestores de residuos y los responsables de establecimientos comerciales, industrias, servicios u otras actividades afectadas por la presente Ordenanza deberán facilitar y permitir el acceso a la instalación al personal a que hace referencia el artículo anterior, así como prestarles colaboración y facilitarles la documentación necesaria para el ejercicio de las labores de inspección.

## CAPÍTULO II **Infracciones y sanciones**

### SECCIÓN 1ª *Infracciones*

#### *Artículo 21. Infracciones*

Se consideran infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza así como aquellas otras que estén tipificadas en la legislación estatal o autonómica, reguladora de las materias que se incluyen, sin perjuicio de que los preceptos de esta Ordenanza puedan contribuir a su identificación más precisa.

Las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### *Artículo 22. Infracciones leves*

Se considerarán infracciones leves:

- a) Depositar los residuos sin separarlos por fracciones, o en contenedores distintos a los identificados para cada fracción de residuos.
- b) Incumplir los horarios de depósito y entrega de residuos.



c) Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento.

d) Manipular contenedores o su contenido así como volcar o arrancar papeleras u otro tipo de contenedores o desplazarlos fuera de sus ubicaciones.

e) Utilizar los contenedores para fines distintos a los previstos en la presente Ordenanza.

f) La comisión de alguna de las infracciones tipificadas en los dos artículos siguientes, cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezca la calificación de grave o muy grave.

#### *Artículo 23. Infracciones graves*

Se considerarán infracciones graves:

a) El abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

b) El abandono de vehículos, según lo establecido en el artículo 18 de esta Ordenanza.

c) La obstrucción a la actividad de vigilancia, inspección y control del Ayuntamiento, así como el incumplimiento de las obligaciones de colaboración previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

d) La entrega, venta o cesión de residuos domésticos no peligrosos a personas físicas o jurídicas distintas de las señaladas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la presente ordenanza así como la aceptación de éstos en condiciones distintas a las previstas en estas normas.

e) La comisión de alguna de las infracciones señaladas como muy graves cuando por su escasa cuantía o entidad no merezca esta calificación de muy grave.

#### *Artículo 24. Infracciones muy graves*

Se considerará infracción muy grave el abandono o vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos cuando se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

#### *Artículo 25. Prescripción*

Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

En los supuestos de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde que estos se manifiesten.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

### SECCIÓN 2ª

#### *Sanciones*

#### *Artículo 26. Sanciones leves*

Las infracciones leves se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.



## *Artículo 27. Sanciones graves*

Las infracciones graves se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

## *Artículo 28. Sanciones muy graves*

Las infracciones muy graves se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

## *Artículo 29. Obligación de reponer*

Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado reponiendo la situación alterada a su estado originario.

Si el infractor no procediera a reparar el daño causado en el plazo señalado, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente. Asimismo, en caso de incumplimiento, dicha reposición podrá ser realizada mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento. Los costes originados por las actuaciones a realizar serán con cargo al sujeto responsable de la infracción exigiéndole, en su caso, la indemnización al que hubiera lugar por daños y perjuicios causados.

## *Artículo 30. Multas coercitivas*

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo al artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía de cada una de estas multas no podrá superar un tercio de la multa fijada por infracción cometida, sin que en ningún caso pueda superar los 3.000,00 euros.

## *Artículo 31. Prescripción*

Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

## *Artículo 32. Competencia y procedimiento sancionador*

Corresponde al Alcalde la resolución de los expedientes administrativos sancionadores en ejercicio de la competencia que le es atribuida a tal fin por el artículo 21.1.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le sea de aplicación.

## DISPOSICIONES FINALES

### *Disposición final primera. Entrada en vigor*

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (B.O.P) y una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

*Disposición final segunda. Competencia*

La Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de sus competencias podrá interpretar, aclarar y desarrollar los artículos de la presente Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

San Esteban de Gormaz, 5 de marzo de 2014.– El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 819

**VALDERRUEDA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Menor de Valderrueda (Soria), correspondiente al año 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la Junta Vecinal de la Entidad, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 3 de marzo de 2014.– El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 786

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 24/02/14, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
BARAONA	TITULAR	JOSÉ MARÍA SALCES CABALLERO
BLACOS	SUSTITUTO	ANA PÉREZ CABRERIZO
CIDONES	TITULAR	RAFAEL REBOLLAR RUBIO
COVALEDA	SUSTITUTO	VIDAL HERRERO GOMOLLÓN
MONTEJO DE TIERMES	TITULAR	VICTORINO LOZANO ATIENZA
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	TITULAR	BIENVENIDA CARRO CARRO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.



Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 26 de febrero de 2014.— El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

784

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN****EDICTO**

*Don Juan Carlos Martínez Pomar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Almazán.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000271/2013 por el fallecimiento sin testar de D. Felipe Rincón Vadorrey ocurrido en Soria el día 05-06-13 promovido por Doña Domitila-Cándida Rincón Vadorrey, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 30 de enero de 2014.— El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar.

793

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1  
DE BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ****EDICTO**

*Doña Ana Castel Frías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Burgo de Osma Ciudad de Osma.*

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000035/2014 a instancia de D<sup>a</sup> Lucía Arranz López expediente de dominio de las siguientes fincas: Urbana, casa granero situada en El Burgo de Osma, Travesía Francisco Tello, 21, que consta de planta y piso, todo dedicado a granero. La figura de esta casa es la de un trapecio de ciento quince metros cuadrados superficiales edificadas.

Linda: Frente, calle Francisco Tello; fondo, Francisco Cortés; derecha. Primitiva Gil; izquierda, Benito Oscurita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, finca 397, tomo 1684, libro 99, folio 88.

Número de referencia catastral: 4439429VM9043N0001EF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 24 de febrero de 2014.— La Secretaria, Ana Castel Frías.

794